

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- RESPONSABILIDAD
Radicación: 2019 - 00377-00
Demandante: LUZ ANGELA MOSQUERA MOSQUERA
Demandado: DIEGO ANGULO ROJAS

OBJETO

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA-11517 del 15-03-2020 que resolvió suspender los términos judiciales a partir del 16 de marzo de 2020, suspensión que fue prorrogada en varios Acuerdos, el último, el Acuerdo PCSJ20-11467 del 05-06-2020 que ordena el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1 de julio de 2020; levantamiento que fue ratificado en el Acuerdo PCSJA20-11568 DEL 27-06-2020 .

En virtud de lo anterior, de la revisión del presente proceso vemos como mediante providencia de fecha 24 de octubre de 2019 se había programado como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL el día 2 de junio de 2020, sin que la misma se hubiere podido llevar a cabo, motivos por los cuales procederá el despacho a señalar nueva fecha para su práctica. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.-SEÑALAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL para la práctica de las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P., prevista dentro del presente proceso, el día dos (2) de mayo del corriente año a las 9.30 a.m.

INFORMESE, la anterior determinación a los **apoderados**, Dres. ALEJANDRO ANDRES TORO QUINTERO correo: alejo487@hotmail.com , CARLOS JORGE COLLAZOS ALARCON correo: cjcollazos@gmail.com , y las partes: LUZ ANGELA MOSQUERA MOSQUERA, correo: luz13anluk@gmail.com y DIEGO ANGULO, correo :termaguatibia@yahoo.es , a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma que se realizara de manera virtual .

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili